

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de julio de 2021.

No. 54

Folleto Anexo

ACUERDO 093/2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO,
PAZ Y REENCUENTRO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021

SIN TEXTO

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIONES IV Y VII, 10, 11, 24, 25 Y 35 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y DUODÉCIMO DEL DECRETO LXVII/APPEE/0953/2020 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 prevé como parte del eje denominado Gobierno Responsable, el objetivo de lograr un gobierno abierto que garantice la participación ciudadana, atienda las necesidades de la sociedad y someta las acciones del gobierno al escrutinio público, para lo cual dispone la estrategia de fomentar la participación ciudadana en el quehacer gubernamental.

En efecto, se deben generar condiciones que brinden a la ciudadanía la posibilidad de ser promotores del desarrollo en sus comunidades de una forma organizada. Por ello, esta Administración, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Municipal, implementa el Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro, el cual se orienta a la construcción de comunidades sanas y resilientes, con una alta participación social a través de los comités de participación ciudadana, a fin de dar solución a los principales problemas y necesidades de la comunidad.

El programa busca recuperar y reactivar el tejido social y la economía local, mediante la rehabilitación, construcción y el mantenimiento de espacios que incentiven la participación de la comunidad, además de contribuir a la participación activa de los gobiernos municipales en la construcción de infraestructura pública.

De igual forma el programa fortalece la movilidad escolar, al dotar de unidades de transporte escolar a los municipios, con el propósito de garantizar un medio de transporte digno y seguro para los alumnos de diversas comunidades. Con esto se apoya a los municipios para que establezcan rutas troncales adicionales, a fin de que los alumnos se trasladen a sus centros escolares en el menor tiempo posible y lleguen con bien a su destino; ello pretende reducir el rezago educativo causado por la falta de un medio de transporte.

Con base en las consideraciones que anteceden y de conformidad con las disposiciones legales citadas, resulta necesario expedir las reglas de operación del citado programa, para brindar unidades de transporte escolar, así como para establecer las condiciones necesarias para acceder al apoyo para realizar obras de infraestructura, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 093/2021

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO, PAZ Y REENCUENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1. Glosario de términos y definiciones.

- I. **CIB:** Cédula de información básica que contiene el nombre del proyecto u obra, las metas, las coordenadas geográficas, los beneficiarios directos, costo total e inversiones estatal, municipal y/o comités pro obra y/o asociaciones civiles, descripción del proyecto y evidencia fotográfica.
- II. **Comisión de Seguimiento del Fondo de Reparación Justicia para Chihuahua:** Aquélla creada mediante el Acuerdo 176/2019 emitido por el Gobernador del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 05 de octubre del 2019; integrada por las personas titulares de la Coordinación Ejecutiva de Gabinete, Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Función Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Municipal.
- III. **Comité de Participación Ciudadana:** Grupos de ciudadanos conscientes de las necesidades de su comunidad, encaminados a participar en los asuntos públicos promoviendo su desarrollo integral y homogéneo.
- IV. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal de la Secretaría de Desarrollo Municipal.
- V. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa presupuestal y su alineación con aquéllos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe las actividades para lograr las metas; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

- VI. **Municipios:** Municipios del Estado de Chihuahua.
- VII. **Programa:** Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro.
- VIII. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa.
- IX. **Ronda:** Recorrido de las localidades hacia los centros escolares que corresponden.
- X. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Municipal del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- XI. **Secretario:** Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Municipal.
- XII. **Unidades:** Unidades de transporte escolar.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo general:

Recuperar el tejido social, reactivar la economía local y favorecer la convivencia familiar, a través de la rehabilitación, construcción y mantenimiento de espacios que incentiven la participación de la comunidad, además de contribuir a la participación activa de los municipios y a que estos cuenten con mejores condiciones de infraestructura pública y de movilidad escolar, dotando de unidades de transporte escolar a fin de fortalecer y garantizar un medio de transporte digno y seguro para los alumnos de diferentes localidades.

2.1.2. Objetivos específicos:

- I. Democratizar la acción y la inversión del gobierno a través de la atención a las demandas de la ciudadanía organizada en comités de participación ciudadana que incentiven dicha participación.
- II. Rescatar espacios públicos por medio de la rehabilitación o remodelación de infraestructura priorizada por la ciudadanía a través del comité de participación ciudadana.
- III. Construir obras priorizadas por la ciudadanía a través del comité de participación ciudadana.
- IV. Apoyar a los municipios con unidades de transporte escolar para que establezcan más rutas troncales a fin de que los alumnos puedan ser llevados a sus centros escolares en el menor tiempo posible y permitir a los menores llegar con bien a su destino, evitando el rezago educativo existente por la falta de un medio de transporte.

3. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

3.1. Población potencial: Municipios.

3.2. Población objetivo: Localidades de los municipios que se pretende beneficiar.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El ámbito de operación y distribución de los apoyos es en los 67 municipios.

5. OPERACIÓN.

El municipio sujeto a derecho podrá realizar la solicitud de los apoyos de manera presencial en las instalaciones de la instancia ejecutora, ubicadas en calle Vicente Guerrero número 616, col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 24578 y 24518.

La Dirección es la responsable de evaluar y verificar, en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el Programa.

5.1. Características de los apoyos.

- I. **Infraestructura pública rehabilitada y construida:** El apoyo estatal será económico. El municipio se beneficia con un porcentaje de inversión del total de la obra dependiendo del tipo de obra a ejecutar, el cual es entregado por la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado.
- II. **Movilidad escolar fortalecida:** El apoyo consistirá en el otorgamiento de unidades de transporte escolar por medio de un contrato de donación o de comodato, con los municipios beneficiados.

5.2. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades o montos.

5.2.1. Apoyos económicos o subsidios.

5.2.1.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida: El apoyo será entregado a los municipios beneficiados a través de transferencia bancaria realizada por la Secretaría de Hacienda; como mínimo será del 10% del monto total de cada proyecto de obra y como máximo será del 90% del monto total de cada proyecto de obra.

5.2.2. Apoyos económicos en especie.

5.2.2.1. Movilidad escolar fortalecida: El apoyo será en especie y consistirá en unidades de transporte escolar otorgadas por medio de convenio, con un mínimo de una unidad y sin un máximo establecido, ya que éste se definirá de acuerdo con las necesidades presentadas en cada municipio.

5.3. Temporalidad.

5.3.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida: La vigencia será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa durante el ejercicio fiscal actual y cada obra deberá ejecutarse en el año fiscal en el que se autorice el proyecto; si por alguna razón no se concluye, el municipio deberá informar mediante oficio a la Secretaría de Hacienda para que el recurso pueda ejercerse el año siguiente y la obra pueda ser concluida.

5.3.2. Movilidad escolar fortalecida: El apoyo es anual y se entregará durante el año fiscal actual para el que fue autorizado.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Proyectos de infraestructura pública a rehabilitar y/o construir: La documentación del proyecto de obra según Anexo No. 1, se deberá enviar al correo electrónico que se le proporcione en la Dirección para su revisión, el cual deberá estar integrado en su totalidad en un plazo no mayor a tres meses a partir de que se recibe por primera vez la documentación.

Los oficios de solicitud con estructura financiera se deberán entregar en original en las oficinas de la Secretaría ubicadas en calle Vicente Guerrero número 616 col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. La cédula de información con las aportaciones correspondientes debe estar firmada por el Presidente Municipal o el Director de Obras Públicas del municipio.

El proyecto de obra deberá contener la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud con estructura financiera, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Hacienda; en original, con firma y sello del municipio;
- II. Oficio de solicitud con estructura financiera dirigido al Secretario; en original, con firma y sello del municipio;
- III. Cédula de Información Básica (CIB), según Anexo No. 2;
- IV. Croquis con coordenadas del lugar donde se ejecutará la obra;
- V. Presupuesto, explosión de insumos y análisis de precios unitarios;
- VI. Generadores de volumen;
- VII. Calendario de la obra, según Anexo No. 3;
- VIII. Planos;
- IX. Acreditación de propiedad en el caso de ser nueva construcción; y
- X. Validación del expediente y dictamen de factibilidad, por parte de la dependencia normativa que corresponda; en el caso de obras de infraestructura educativa, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa; en obras que requieran título de concesión para aprovechamiento de agua, la Comisión Nacional del Agua; la Junta Central de Agua y Saneamiento cuando se trate de obras de agua potable; así mismo el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para obras que sean consideradas monumentos históricos.

6.2. Movilidad escolar fortalecida: Durante el año en curso se recibirán oficios de solicitud en original por parte de los municipios; se les informará del resultado de su solicitud dependiendo del inventario de unidades con que se cuente. En caso de aprobación se les solicitará copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de domicilio;
- II. Credencial de elector de quien ocupe la Presidencia Municipal;
- III. Credencial de elector de quien ocupe la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Credencial de elector de quien ocupe la Tesorería Municipal;
- V. Constancia de mayoría en la que conste la persona elegida como Presidente Municipal;
- VI. Toma de protesta o acta de sesión del Ayuntamiento;
- VII. Nombramiento de quien ocupe la Secretaría del Ayuntamiento;
- VIII. Nombramiento de quien ocupe la Tesorería Municipal; y
- IX. Acuerdo del Ayuntamiento en que se aprueba recibir la unidad del programa de ronda escolar.

La documentación solicitada deberá entregarse en la Secretaría, con dirección en calle Vicente Guerrero número 616, col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

7.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida: Se inicia con un diagnóstico de las localidades con zonas de atención prioritaria que cuenten con un margen de población de entre 250 a 2500 habitantes; después se planea junto con el municipio la conformación del comité de participación ciudadana a través del cual se realizará un plan de acción comunitaria que contendrá una priorización de necesidades de cada localidad, la cual se analizará con el municipio y se elegirá el proyecto de obra que recibirá la inversión.

7.2. Movilidad escolar fortalecida: Se seleccionan de acuerdo a los oficios de solicitudes que los municipios entregan a la Secretaría, con la respectiva petición de los centros escolares, atendiendo siempre a las necesidades del número de alumnos beneficiados, tomando en cuenta las distancias de la ronda y el tipo de unidad solicitada por cada municipio.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES.

8.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida.

I. Los municipios tienen derecho a:

- a) Recibir asesoría y orientación del personal de la Dirección sobre el Programa y los documentos requeridos para completar el expediente técnico; y
- b) Obtener información sobre cualquier etapa en la cual se encuentren sus proyectos en el momento que así lo requieran.

II. Los municipios se obligan a:

- a) Aportar recursos en proyectos de obra emanados de los planes de acción comunitarios de los comités de participación ciudadana;
- b) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección;
- c) Ejercer los recursos otorgados con apego a las presentes reglas;

- d) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el seguimiento y monitoreo del proyecto aprobado. En particular, la Dirección de Obras Públicas del municipio beneficiado deberá proporcionar la información que le sea solicitada por parte del Programa para el cálculo del avance de los indicadores de la MIR;
- e) Reportar cualquier modificación de metas, ya sea ampliación, cancelación, o en su caso adecuación de conceptos a ejecutar; las presidencias municipales deberán solicitar y justificar dicha modificación por escrito a la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, quien una vez verificada la procedencia de la modificación, realizará el trámite de adecuación correspondiente. Toda modificación deberá solicitarse dentro de los plazos establecidos y notificarse mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Municipal en el ejercicio que corresponda;
- f) Presentar a la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que recibe del Estado, conforme a los requisitos fiscales, lo cual deberá coincidir con lo presupuestado;
- g) Difundir debidamente la obra, para lo cual es necesario colocar pie de obra en un lugar visible de la misma; el costo por este concepto podrá incluirse en el presupuesto de cada obra;
- h) Ejecutar la obra en el año fiscal en el que se autorice el proyecto; en caso de que por alguna razón no se concluya la obra, deberá informar mediante oficio a la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, para que el recurso pueda pasar al año siguiente y la obra pueda ser concluida;
- i) Dar oportunidad y preferencia al empleo de recursos humanos y adquisición de materiales de la región, en cuanto a la mano de obra que se pretenda contratar, así como la adquisición de bienes o materiales de construcción; sin contravenir las disposiciones legales en la materia; y
- j) Ejecutar únicamente obras y acciones que se encuentren consideradas en el oficio de aprobación, asimismo se deberá cumplir con las metas específicas aprobadas.

III. De las sanciones: La Secretaría podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos estatales, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, y las establecidas en las presentes Reglas.

IV. De las inspecciones:

- a) Los municipios deberán presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que recibe del Estado a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, conforme a los requisitos fiscales, la cual deberá coincidir con lo presupuestado; y
- b) Los municipios deberán enviar la información de los avances físicos de cada obra en proceso a la Secretaría.

8.2. Movilidad escolar fortalecida

I. Los municipios tienen el derecho a:

- a) Recibir asesoría y orientación del personal de la Secretaría a través de la Dirección y del Departamento Jurídico sobre el Programa y los documentos que se necesitan para entregar su solicitud;
- b) Obtener información sobre cualquier etapa en la cual se encuentra su solicitud.

II. Los municipios se obligan a:

- a) Entregar de manera puntual la documentación requerida por la Secretaría;
- b) Responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de las unidades asignadas;
- c) Contar con un seguro vehicular vigente, con responsabilidad civil por daños a terceros bienes/personas al momento de utilizar la unidad escolar; y
- d) Utilizar la unidad de transporte en beneficio directo de los alumnos de la ronda plasmada en la solicitud previa.

III. De las sanciones a los municipios: En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas, la unidad podrá ser retirada y reubicada según sea el caso.

9. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS.

9.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida.

- I. Identificar y seleccionar proyectos de obra de rehabilitación o construcción en común acuerdo con el municipio, con base en la priorización de necesidades del comité;

- II. Presentar los expedientes técnicos de los proyectos de obra por parte del municipio;
- III. Recibir y efectuar la revisión del expediente técnico de cada obra; dichos proyectos podrán recibir otras fuentes de financiamiento por parte de gobiernos municipales, organizaciones civiles, comités pro obra, ciudadanía, entre otros;
- IV. Solicitar por medio de oficio la aprobación del recurso, si es el caso, a la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reparación Justicia para Chihuahua;
- V. Solicitar por medio de oficio la suficiencia presupuestal a la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda;
- VI. Las presidencias municipales deberán entregar a la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que recibe del Estado, conforme a los requisitos fiscales, la cual deberá coincidir con lo presupuestado;
- VII. Formalizar la participación de los gobiernos municipales con el Programa, a través de un convenio de coordinación con la Secretaría, el cual tiene por objeto primordial el concertar la colaboración, participación e implementación de acciones que contribuyan a la reconstrucción del tejido social de las localidades del Estado de Chihuahua;
- VIII. La Secretaría de Hacienda, por conducto del área competente, una vez satisfechos los requisitos correspondientes y la normatividad aplicable, entregará la aportación del Estado a las presidencias municipales, siendo éstas las responsables del proceso de ejecución de las obras;
- IX. Establecer arranques de obra con el municipio y comités de participación ciudadana;
- X. El municipio notificará la conclusión de la obra y se llevará a cabo la supervisión para establecer fecha de inauguración.

9.2. Movilidad escolar fortalecida.

- I. Recibir solicitudes de los municipios.
- II. Realizar el presupuesto o costeo de unidades según las solicitudes previamente recibidas;
- III. Solicitar oficio de suficiencia presupuestal a la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda;
- IV. Solicitar por medio de oficio la aprobación de la adquisición a la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda;
- V. Solicitar la documentación original a los proveedores de acuerdo con los requisitos establecidos por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda;

- VI. Elaborar los contratos de adjudicación y las actas de entrega recepción con los proveedores, los cuales serán enviados para validación a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda;
- VII. Integrar el expediente y entregar a la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda para su revisión y proceder al pago de las mismas;
- VIII. Elaborar los convenios de colaboración con los municipios beneficiados;
- IX. Solicitar a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado la realización de las actas de entrega-recepción correspondientes y anexar la relación de las unidades con especificaciones técnicas y municipios a beneficiar; y
- X. Realizar la entrega de unidades a los municipios.

10. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

10.1. Instancias involucradas.

10.1.1. Instancia ejecutora.

El Programa es ejecutado por la Secretaría a través de su Dirección, y ésta por medio de sus Departamentos de Planeación Participativa Comunitaria y de Fortalecimiento Comunitario, en coordinación con los Departamentos Administrativo y Jurídico de dicha Secretaría, son las áreas responsables de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el Programa.

Las instalaciones de la instancia ejecutora, ubicadas en calle Vicente Guerrero número 616, col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Número telefónico: (614) 4423300, extensiones: 24578 y 24518.

10.1.2. Instancia normativa.

La definición de la normativa que regula al Programa corresponde; en su parte operativa, a la Dirección, mientras que en su parte presupuestal, la definición corresponde a la Secretaría de Hacienda.

10.1.3. Coordinación institucional.

La Dirección establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del gobierno estatal; esto con la finalidad de evitar duplicidades con otros programas o acciones entre los diferentes entes gubernamentales.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación y concertación, en su caso, con otras unidades del gobierno estatal, sectores centralizado y descentralizado involucrados, los municipios de la entidad y las organizaciones de la sociedad civil, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

10.2. Comprobación de entrega del apoyo.

10.2.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida: El municipio beneficiado deberá entregar a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones, el soporte documental para realizar el trámite correspondiente, el cual consistirá en reportes de la situación financiera y comprobantes de transferencia del recurso económico, como evidencia de la entrega del apoyo.

Así mismo, el municipio beneficiado deberá apegarse a lo especificado en los artículos 75, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 177, 186 y 190 del Reglamento de dicha ley.

La Secretaría realizará para cada una de las obras terminadas o entregadas por los ejecutores, un acta de entrega-recepción o documento equivalente según el Anexo No. 4, que justifique el otorgamiento del recurso; dicho documento deberá ser suscrito por el municipio beneficiado, un integrante del Comité de Participación Ciudadana y un funcionario de la Secretaría.

10.2.2. Movilidad escolar fortalecida: Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades o instrumentos jurídicos que se generen con motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, entre otros, así como el Anexo No. 5 que realiza la Secretaría con el proveedor al momento de recibir y revisar las unidades de transporte.

10.3. Recursos financieros.

10.3.1. Avances físicos financieros.

Los reportes de los avances físicos y financieros deberán identificar el municipio y la localidad donde se entregará el apoyo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes de manera mensual.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones. La información deberá ser entregada a su vez a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

10.3.2. Cierre del ejercicio.

10.3.2.1. Infraestructura pública rehabilitada y construida: Los municipios beneficiados encargados de ejecutar el recurso integrarán el cierre del ejercicio presupuestal y se informará a la Secretaría de Hacienda. La Secretaría apoyará mediante orientación y asesoría cuando así se requiera.

10.3.2.2. Movilidad escolar fortalecida: La instancia ejecutora integrará, a través de su Departamento Administrativo, el cierre del ejercicio presupuestal y se informará a la Secretaría de Hacienda.

10.4. Recursos no devengados.

Los recursos estatales que opera la Secretaría a través de la Dirección, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda.

11. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

De acuerdo con los Lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua, los recursos estatales otorgados para el Programa están sujetos al módulo del sistema hacendario PbR/SED, del Sistema de Evaluación del Desempeño incluido en el Presupuesto Basado en Resultados, llevándose a cabo a través de la Secretaría, de manera sistemática, el seguimiento mensual del avance de objetivos y metas, según el calendario emitido por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la instancia normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior del Estado.

La operación del Programa presupuestario se sujeta al Programa Anual de Evaluación llevado a cabo por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Los recursos serán revisados y evaluados por la persona titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública, en apego a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. EVALUACIÓN.

12.1. Evaluación interna.

Las evaluaciones internas que se realicen al Programa serán coordinadas y llevadas a cabo a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Los indicadores y metas de nivel propósito y componente de la MIR del programa, diseñados por la unidad responsable, en este caso la Dirección, son:

Objetivo	Indicador	Meta	Frecuencia de medición
1. Los municipios cuentan con mejores condiciones de infraestructura pública y de movilidad escolar para la reconstrucción del tejido social fortalecido. (Propósito)	Porcentaje de municipios beneficiados.	51	Anual
2. Obra pública rehabilitada (C01)	Porcentaje de infraestructura pública rehabilitada.	65	Anual
3. Obra pública construida (C02)	Porcentaje de infraestructura pública construida.	25	Anual
4. Camiones y camionetas para transporte escolar entregados (C03)	Porcentaje de municipios fortalecidos con unidades de transporte escolar.	34	Anual

Lo anterior, con el objetivo de beneficiar a los municipios, en lo que respecta al indicador del propósito número 1, impulsar la rehabilitación y construcción de infraestructura pública correspondiente a los puntos número 2 y 3 respectivamente, así como impulsar la movilidad escolar con la entrega de unidades de transporte en lo concerniente al indicador del punto número 4; siendo su frecuencia de medición anual.

12.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente, que emita la Secretaría citada con anterioridad, así mismo llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría, para la contratación de una empresa u organización certificada como institución técnica de evaluación, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.

13. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13.1. Difusión.

Mediante la coordinación estrecha que mantiene la Secretaría con los comités de participación ciudadana y los municipios a través de sus áreas de comunicación social, se les da a conocer a los beneficiarios del Programa la entrega del apoyo, realizando eventos de arranque, inauguración o entrega de la unidad de transporte escolar, según sea el caso. Así mismo, la Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado puede difundir la información de los apoyos a través del sitio web que defina para tal efecto.

De acuerdo con los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Secretaría publica su misión, visión, así como su presupuesto, programa operativo anual, reglas, MIR y el seguimiento de metas por cada año fiscal, siendo esta información actualizada cada mes de acuerdo con el artículo 72 de la misma ley. La anterior información está a disposición pública a consultarse en el sitio web de la Secretaría: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx> en el apartado de *Obligaciones de Transparencia/Dependencias/Secretaría de Desarrollo Municipal/Obligaciones de Transparencia*.

Además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, estas Reglas se darán a conocer en la página de internet de la Secretaría: <https://sedemun.chihuahua.gob.mx/> en el apartado de *Documentos*.

13.2. Padrón de beneficiarios.

La instancia ejecutora deberá levantar el padrón con la información relativa al total de los municipios sujetos de derecho del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan su identificación y ubicación; información que da respuesta a la integración y actualización permanente de dicho padrón de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y el mismo se podrá consultar a través de la página: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/default.aspx>

13.3. Contraloría social.

La instancia ejecutora promoverá la controlaría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones para transparentar la operación del Programa.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias derivadas de la ejecución del Programa, de manera personal o por escrito, por medio del presidente del Comité de Ética de la Secretaría, ubicada en calle Vicente Guerrero número 616, col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, segundo piso; o bien hacerlo vía internet al correo electrónico oscar.alarcon@chihuahua.gob.mx, o al correo electrónico de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, susana.grajeda@chihuahua.com.mx; o al número telefónico: 614-4293300 en la extensión 12582.

Del mismo modo podrán utilizar el buzón de quejas que se encuentra en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL. DR. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GUAJARDO. Rúbrica.

ANEXO No. 1:

Fecha de recepción en SDM: ____ / ____ /2021

Localidad y Municipio: _____

Nombre de la Obra: _____

CHECK LIST
Expedientes de Obra Pública – DPR 2021

Integración del expediente Técnico	Cumple Si/No	Observaciones
1.- Caratula / Cedula de información básica Del expediente técnico de la obra pública, firmada y con su aportación municipal en especie. <i>(En XLS y En PDF con firma)</i>		
2.- Oficio de solicitud por la Presidencia Municipal dirigido al Secretario de Hacienda Deberá contar con número de oficio, sello, y mencionar que son proyectos del Programa Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro así como la estructura financiera. Firmado exclusivamente por el Presidente(a) Municipal. <i>(Entregar en SDM junto con proyecto)</i>		
3.- Oficio de solicitud por la Presidencia Municipal dirigido al Secretario de Desarrollo Municipal Firmado exclusivamente por el Presidente(a) Municipal. <i>(Entregar en SDM junto con proyecto)</i>		
4.- Presupuesto <i>(Incluir la Lona de Pie de Obra y placa inaugural. El formato será proporcionado por esta Secretaría)</i>		
5.- Explosión de insumos <i>(En caso de incluir IVA agregar nota aclaratoria)</i>		
6.- Generadores de volumen <i>(Debidamente referenciados)</i>		
7.- Programa / Calendario de la obra <i>(formato predeterminado)</i>		
8.- Análisis de precios unitarios		
9.- Croquis de la localización de la obra <i>(Incluir Coordenadas)</i>		
10.- Planos y/o proyecto en PDF <i>(Con todas las cotas y vistas necesarias)</i>		
11.- Acreditación de la Propiedad <i>En obras de Construcción, Equipamiento de Pozo, Ampliaciones, etc...</i>		
12.- Validación y/o Impacto Ambiental <i>Ya sea ICHIFE, Conagua, o cualquier dependencia competente según proyecto.</i>		
Evidencia fotográfica <i>(Mínimo 4 fotos incluidas en la cedula punto 1)</i>		
Archivo en digital <i>(Memoria USB, CD o correo electrónico)</i>		

CONTACTO POR PARTE DEL MUNICIPIO

NOMBRE:

PUESTO:

CONTACTO POR PARTE DE SEDEMUN: (614) 238 30 00 ext. 24518 / 24578

Correos electrónicos: Jhiliary.santini@Chihuahua.gob.mx y Cris.Terrazas@Chihuahua.gob.mx

CELULAR:

E-MAIL:

ANEXO No.2:

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO 2021			
			FECHA :
I. PROGRAMA PRESUPUESTAL:		2K149D2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO PAZ Y REENCUENTRO 2021	
MATRIZ INDICADOR DE RESULTADOS (MIR):	<input checked="" type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO APLICA (Programas 2014 o anteriores)		
NÚMERO DE COMPONENTE (MIR):	NOMBRE DE COMPONENTE (MIR): INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
II. DEPENDENCIA EJECUTORA:		PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MUNICIPIO - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
III.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA			
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:			
MUNICIPIO:			
LOCALIDAD:			
COLONIA:			
OBJETO DEL GASTO:		42401	
GEOREFERENCIACIÓN:			
COORDENADA INICIAL O CENTRAL			COORDENADA INTERMEDIA (Sólo proyectos viales y líneas de distribución eléctrica)
	LATITUD	LONGITUD	
Grados	25	-107	Grados 0 0
Minutos	0	0	Minutos 0 0
Segundos	0	0	Segundos 0 0
	25.0000000	-107.0000000	0.0000000 0.0000000
COORDENADA FINAL (Sólo proyectos viales y líneas de distribución eléctrica)			
	LATITUD	LONGITUD	
Grados	0	0	
Minutos	0	0	
Segundos	0	0	
	0.0000000	0.0000000	
IV.- ALINEACIÓN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 - 2021			
EJE	OBJETIVO	ESTRATÉGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
V.- CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
PERSPECTIVA DE GÉNERO	<input type="radio"/> SÍ <input checked="" type="radio"/> NO APLICA		
ESTATUS	<input checked="" type="radio"/> NUEVA <input type="radio"/> EN PROCESO		
TIPO DE OBRA O ACCIÓN	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> MOBILIARIO <input type="checkbox"/> OTRO:		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	<input checked="" type="radio"/> CONTRATO <input type="radio"/> ADMÓN DIRECTA		

VI.- INVERSIONES										
INVERSIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA									
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	DESCENTRALIZAD O O INST. EJECUTORA	MUNICIPAL DIRECTA		BENEFICIARIOS		OTROS	
					EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE
A) COSTO TOTAL:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B) EJERCICIO ANTERIOR:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C) ESTE EJERCICIO:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D) SALDO (A - B - C):	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

VII.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO										
UNIDAD	META GLOBAL									
	TOTAL		EJERCICIO ANTERIOR		ESTE EJERCICIO		POR EJECUTAR			
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
▼		N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
▼		N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
▼		N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
▼		N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ESPECIFICA									
		TOTAL		EJERCICIO ANTERIOR		ESTE EJERCICIO		POR EJECUTAR			
		CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
	METRO CUADRADO (Cv 155)	▼	N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
		▼	N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
		▼	N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A
		▼	N/A		N/A		N/A		N/A	0.00	N/A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META DE BENEFICIARIOS			
		HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN INDÍGENA (%)	
0	▼			0%	N/A

VIII.- ALINEACIÓN PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Seleccionar una opción:

▼

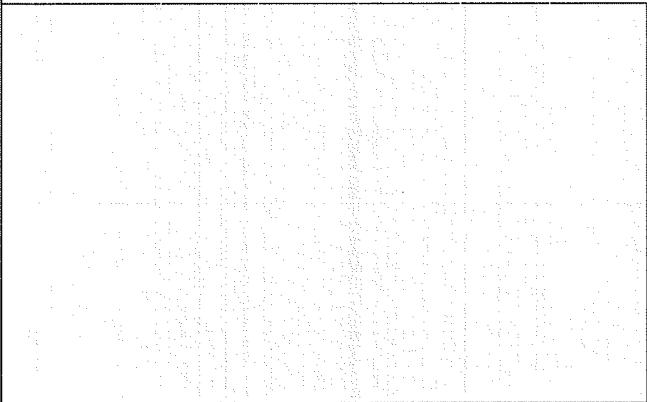
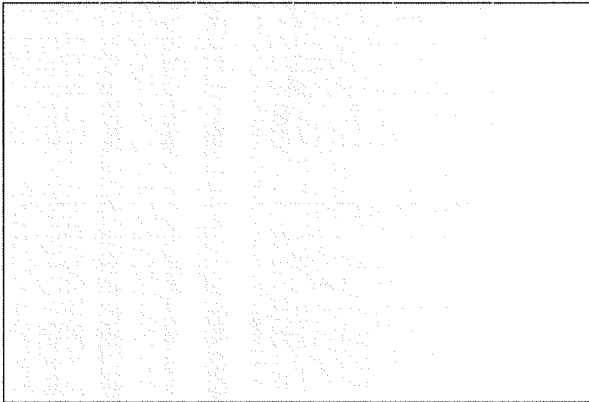
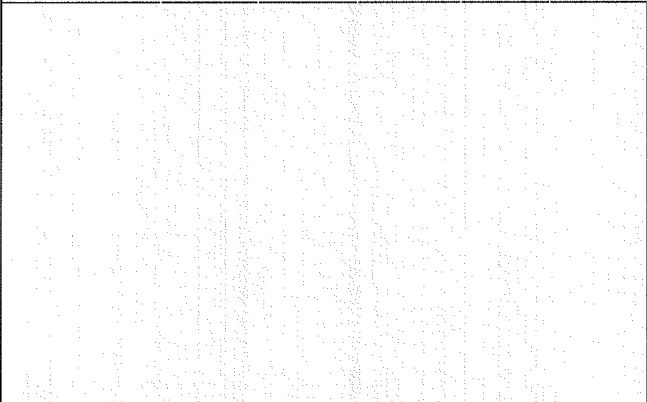
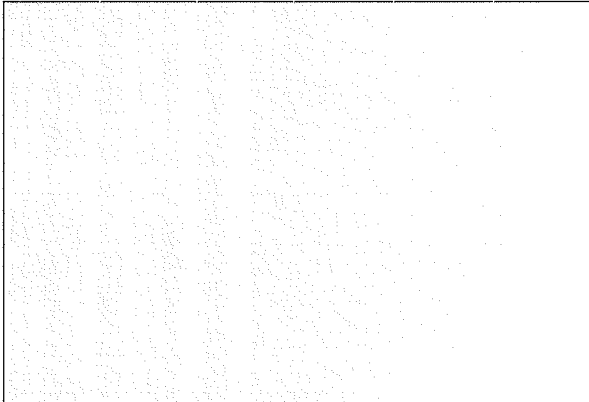
IX.- IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO SOCIAL PRIORITARIO BENEFICIADO (INDICAR POR LO MENOS UNO)

Seleccionar una opción:

▼

X.- IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO HUMANO A ATENDER:

▼

XI.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
<i>*Proyectos de 50 MDP o más, anexas estudio Costo Beneficio / Eficiencia.</i>		
	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN CON PROYECTO
OFERTA:		
DEMANDA:		
INTERACCIÓN:		
IMÁGENES DE LA SITUACIÓN ACTUAL		
		
DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 1		DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 2
		
DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 3		DESCRIPCIÓN DE IMAGEN 4

RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y/O SOCIALES			
DEFINICIÓN DE INDICADORES			
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	CUANTIFICACIÓN (Proyectos de 30 MDP o más)	
FUENTE DE INFORMACIÓN			
IMPACTO Y/O INCIDENCIA REGIONAL			
SITUACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD			
PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO: <input checked="" type="radio"/> GOBIERNO ESTATAL <input type="radio"/> MUNICIPIO <input type="radio"/> OTRO (especificar)			
DOCUMENTACIÓN CON QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD: ▼			
SERVICIOS BÁSICOS			
AGUA POTABLE	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> NO APLICA
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> NO APLICA
ENERGÍA ELÉCTRICA	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> NO APLICA
DERECHO DE VÍA (CAMINOS RURALES, CARRETERAS ALIMENTADORAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA)			
DERECHO DE VÍA LIBERADO	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> NO APLICA
<i>*Solo aplica para proyectos carreteros, vialidades alimentadoras y vías de comunicación.</i>			
XII.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:			
XIII.-VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA :			
UNA VEZ QUE SE HA REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA DEPENDENCIA:		DECLARA QUE:	
VALIDACIÓN <input type="radio"/> SÍ PROCEDE <input type="radio"/> NO PROCEDE <input checked="" type="radio"/> NO APLICA			
NOMBRE DE DOCUMENTO ANEXO DE VALIDACIÓN:			
UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO SERÁN ENTREGADOS A LA DEPENDENCIA:		QUIEN SE ENCARGARÁ DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	
OBSERVACIONES:			
XIV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:			
NOMBRE:			
CARGO:			
DEPENDENCIA:			
FIRMA			

ANEXO No. 4:

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Siendo las ___ horas del día ___ de _____ del año 20___, se hace entrega de la obra _____ en la localidad _____ del municipio de _____ a sus habitantes quedando satisfechos por la realización de dicha obra.

Quedando como testigos:

Nombre integrante Comité de Participación Ciudadana:

Firma: _____

Nombre representante de municipio: _____

Firma: _____

Nombre representante de SDM: _____

Firma: _____

Si cuenta con alguna observación favor de plasmarla aquí:

Sello Presidencia Municipal

SIN TEXTO

SIN TEXTO